



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**22 de Enero de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Carlos Carnicer: “La Justicia no es sólo de los jueces” ESCRITURA PÚBLICA

Los colegios, obligados a vigilar a las sociedades profesionales intermediarias
EXPANSIÓN

El CCBE, en contra de cambiar la ley para ejercer la Abogacía NEGOCIO

El montaje de Telemadrid del coladero de Barajas EL PAÍS

Pumpido ve ahora menos “inminentes” los plazos para neutralizar a ANV y las
“Nekanes” ABC

Atutxa, Knörr y Bilbao, condenados por desobediencia al Supremo EL PAÍS

Presidente del Consejo General de la Abogacía Española
y de Unión Profesional

Carlos Carnicer

‘LA JUSTICIA NO ES SÓLO DE LOS JUECES’

CON 116.394 abogados ejercientes y 37.503 no ejercientes repartidos en 83 Colegios, el cuerpo de letrados representa uno de los colectivos profesionales más numerosos de España. El presidente del Consejo General de la Abogacía –cargo que compagina con la presidencia de Unión Profesional– analiza el presente y futuro de los abogados y los profesionales liberales en nuestro país.

JOSÉ M. CARRASCOSA

COMO presidente de Unión Profesional, ¿puede decirnos cuáles son los intereses que unen a colectivos tan dispares?

–Los principales intereses radican en torno a los valores deontológicos. Desde hace años los colegios profesionales mantienen códigos éticos y deontológicos que,

que ver con profesiones de las que dependen en gran medida las garantías y el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

Por último, nos une una fuerza económica impresionante. Un estudio coordinado por el Instituto de Estudios Económicos aporta un resultado sorprendente: el 9 por ciento del Producto Interior Bruto español es facturado por los

Consejo Europeo de Profesionales Liberales (CEPLIS). ¿Cuáles son sus fines?

–El CEPLIS pretende aglutinar a todos los profesionales de la Unión Europea que tienen relación con los derechos humanos fundamentales y cuyo ejercicio profesional influye de alguna manera en la paz social, en la mejora de las condiciones de vida o en la

También hace justicia un abogado cuando asesora correctamente, o un notario cuando informa de un posible conflicto al otorgar un documento público

aunque no sean norma positiva emanada de la autoridad legislativa del Estado, tienen absoluto valor y eficacia; exigiéndose hasta tal grado que en algunos casos su incumplimiento acarrea la suspensión del ejercicio profesional de manera temporal o definitiva.

Hay otro nexo de unión entre los colegios profesionales como son los derechos fundamentales. La totalidad de nuestros asociados tiene

profesionales liberales y el 10 por ciento del trabajo directo e indirecto procede del área laboral de Unión Profesional. Otro dato que me gustaría destacar es que en las profesiones liberales, el empleo femenino supera considerablemente la media nacional, incluso en puestos de responsabilidad.

–El pasado 20 de noviembre se reunió en Madrid el Comité Ejecutivo del

solidaridad humana. Desde nuestras sedes en Bruselas y Estrasburgo intentamos hacer ‘lobby’ en las instituciones comunitarias para dar a conocer los intereses de los profesionales y que se reconozca su importante labor en la construcción de la nueva Europa.

Por otro lado, la Unión Mundial pretende ser la Unión Profesional en el mundo. Aún es una organización muy joven, estamos



adscritos cerca de sesenta países; por lo tanto, tenemos que expandirnos muchísimo.

-Dentro de nuestras fronteras, la Unión Profesional ha seguido con atención leyes como la de Sociedades Profesionales o la de Defensa de la Competencia. ¿Cómo las valora?

-Los dos textos me parecen aceptables, aunque nunca uno está satisfecho al cien por cien de las normas que produce el legislativo. En democracia hay que aceptar que el legislativo es el que tiene la competencia y que el resto lo que podemos hacer es, sobre todo,

participar. Aunque en unas leyes se nos deje participar más que en otras; por ejemplo: en la de Defensa de la Competencia se nos ha dejado mucho menos y han participado más otras instituciones.

En cambio, en la Ley de Sociedades Profesionales hemos intervenido muy directamente. Permanecen en la ley algunos puntos con los que no estamos de acuerdo, como la entrada del capital en las sociedades profesionales, aunque hemos conseguido que se redujese al 25 por ciento y que fuera una entrada matizada, al no tener los socios capitalistas el acceso a

“ Los colegios profesionales mantienen códigos éticos y deontológicos que tienen absoluto valor y eficacia ”

la gestión y gobierno de la propia sociedad. Esta Ley aún está pendiente de su reglamento, en el que es de singular importancia el apartado de las incompatibilidades. Tenemos noticia de que el Ministerio de Justicia quiere que se apruebe a principios de año.

-Como presidente del Consejo General de la Abogacía, ¿cómo ve el futuro de la judicatura ante la situación de interinidad del CGPJ?

-Hay pocos datos para el optimismo. Yo diría que éste es el gran fracaso institucional de nuestra Constitución. El Consejo General del Poder Judicial se ha convertido en una institución extraordinariamente politizada. Escandalosamente, los partidos no están dispuestos a mejorar una situación que no se puede calificar de otra forma que grotesca, ya que se ha alargado esta interinidad inconstitucional en más de un año.

Pero, la justicia no es sólo de los jueces. Este es uno de los grandes problemas que tenemos en España: los medios de comunicación, los políticos y la sociedad en general defienden que la justicia son los jueces y no es así. También hacemos justicia otros operadores jurídicos: un abogado, cuando asesora correctamente hace justicia; los notarios, cuando informan de un posible conflicto al otorgar un documento público, hacen justicia.

La definición más antigua de justicia -que es la de Justiniano

de "dar a cada uno lo suyo"– sigue siendo la única válida. Hay muchísima justicia extramuros de juzgados y tribunales, que hay que cuidar porque es una de las claves para que una sociedad democrática social y de derecho avance. Existen muchos intermediarios entre la ciudadanía y la sentencia. Detrás de cada proceso que llega al fiscal, está el trabajo bien hecho de abogados, peritos, procuradores de los tribunales, notarios o registradores. Sin la concurrencia en competencia y calidad de todos estos operadores jurídicos no tendremos justicia de calidad.

–Recientemente, ha sido muy alabada la labor de los abogados de oficio en el proceso del 11-M. ¿Cree que la esta opción profesional está suficientemente reconocida?

–Uno de nuestros buques insignia es el turno de oficio, que es "el menos malo del mundo". Tiene un altísimo nivel de calidad debido precisamente al apoyo y control que le prestan todos los colegios profesionales y a la cesión de responsabilidad estatal, pero... no está suficientemente reconocido. La mayor parte de los tópicos sobre el turno de oficio son inciertos: no está asistido por abogados inexpertos o sin conocimientos que quieren aprender el oficio. Hemos realizado un estudio que acredita que la experiencia media de los miembros del turno de oficio es de catorce años: son abogados hechos y derechos, en lo mejor de su vida profesional.

También se dice que están peor formados. Absolutamente falso: son los que mejor formados están; para ser abogado en España no hace falta más que inscribirse en el colegio de abogados con el título de licenciado. A un abogado del turno de oficio se le exigen tres años de



Entrega a la profesión

LICENCIADO en Derecho por la Universidad de Zaragoza; en 1972 se incorporó al Colegio de Abogados de la capital aragonesa, donde ha desempeñado diversos cargos: desde presidente de la agrupación de abogados jóvenes a decano. En 2001 resultó elegido presidente del Consejo General de la Abogacía Española, cargo que revalidó cinco años después tras ser reeligido por mayoría absoluta para un segundo mandato.

Carnicer también está al frente de Unión Profesional, asociación que representa a las profesiones colegiadas en España e integra a 40 Consejos Generales de Colegios Profesionales, más de mil colegios profesionales y un millón y medio de asociados. En calidad de presidente de UP es –asimismo– vicepresidente de la Unión Mundial de Profesiones Liberales y miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Europeo de Profesiones Liberales.

'Maño' militante, el Gobierno aragonés le concedió el 'Premio Aragón' en 2006 por "su permanente defensa del papel del abogado en la sociedad". Entre sus muchas actividades encuentra un hueco para la docencia: es profesor de la Escuela de Práctica Jurídica en Zaragoza; asimismo, es miembro del Consejo de Estado y consejero de la Comisión Jurídica del Gobierno de Aragón, entre otros cargos.

experiencia más un curso específico que en algunos colegios alcanza seiscientas horas. Se le exige una especialización que el abogado de libre asignación no tiene.

Estoy orgulloso de los abogados del turno de oficio que defendieron a los procesados del 11-M porque han estado impecables. Se ha acreditado que la defensa en España está completamente ga-

rantizada. Los ciudadanos tienen que estar muy confiados y tranquilos, porque si un día tienen que ser defendidos por un abogado de oficio, este profesional tendrá igual –si no superior– calidad que el abogado al que vayan a contratar directamente.

–Por cierto, ¿cómo valora el proceso del caso '11-M' tan cuestionado por

“ Yo diría que el CGPJ es el gran fracaso institucional de nuestra Constitución ”

Estoy orgulloso de los abogados del turno de oficio que defendieron a los procesados del 11-M porque han estado impecables

ciertos medios de comunicación y algunos políticos?

-Técnicamente, el proceso del 11-M ha sido ejemplar. En primer lugar, por la publicidad dada al proceso, donde no se ha hurtado prácticamente nada a la sociedad. Hemos demostrado que para luchar contra el terrorismo y mantener la paz social no hacen falta ni Guantánamos ni las barbaridades jurídicas que se han aplicado en otros países.

-El Consejo General de la Abogacía forma parte -junto a otras instituciones del mundo jurídico como el Consejo General del Notariado- del Foro Justicia y Discapacidad. Además de con esta iniciativa, ¿cómo colabora la abogacía española con los colectivos más vulnerables?

-En los Colegios de Abogados ha sido donde han surgido las acciones más importantes de los últimos veinte años en materia de ayuda jurídica a los necesitados. En 1991 se iniciaron los servicios de orientación penitenciaria gratuita para reclusos en el colegio de Zaragoza. Casi simultáneamente aparecieron los servicios de orientación jurídica a inmigrantes, menores, mayores, discapacitados, mujeres agredidas... La abogacía en los últimos veinte años está muy sensibilizada y una buena parte del colectivo está muy comprometido con las obligaciones de solidaridad con los conciudadanos. Es una lástima que no tengamos más medios de financiación.

-Hablando de colaboración: ¿es estrecha la que mantienen los Consejos Generales de abogados y notarios? ¿Y la que mantienen estos profesionales entre sí?

-La colaboración entre ambos Consejos es muy estrecha. Nosotros hemos colaborado en numerosas ocasiones con el propio Consejo o a través de la Fundación Æquitas y viceversa. Por otro lado, la atención a los abogados en las notarías es exquisita. La oficina notarial es una de las pocas instituciones en la que se trata en un mismo plano a los profesionales y a los ciudadanos, algo que no ocurre en otros sitios. En ocasiones, incluso, los profesionales quedamos relegados porque el notario tiene la obligación de prestar una asistencia especial a la parte más débil. ■

Escritura PÚBLICA

Revista de debate social promovida por el notariado español.

(r)

Una plataforma abierta al análisis, a la reflexión y a los diferentes puntos de vista. "Escritura Pública" participa del debate parlamentario y social sobre los principales proyectos de ley.

(r)

Encuentro bimestral con grandes firmas del periodismo, prestigiosos juristas y profesionales de todos los sectores, así como con personalidades del mundo de la política y la economía.



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre
 Dirección
 Código postal Provincia
 N.I.F.
 Correo electrónico
 Teléfono

Precio de suscripción: 12,96 euros (6 ejemplares al año).

Forma de pago:

Cheque nominativo a favor del CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO
 C.I.F. Q 2863008E
 Paseo del General Martínez Campos, núm. 46-6ª planta
 28020 Madrid





Los colegios, obligados a vigilar a las sociedades intermediarias

La resolución de la DGRN, que ha aceptado la inscripción de una sociedad de intermediación teniendo en cuenta la Ley de Sociedades Profesionales, ha creado inquietud en el colectivo profesional. Con esta interpretación, los colegios se verán obligados a extremar su control deontológico, que ven limitado.

JOSE M. LÓPEZ AGUIRREZ/MAMM

Preocupación e inquietud entre los colegios profesionales. Así es como se encuentra el sector después de haber conocido la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) -ver EXPANSIÓN del 18 de enero- que ha permitido la inscripción en el Registro Mercantil, denegada previamente por un registrador, de una sociedad de intermediación "de gestión administrativa y asesoramiento contable, fiscal, laboral y jurídico".

Aunque es cierto que este tipo de entidades están aceptadas en la Exposición de Motivos de la propia Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales, desde Unión Profesional y el Consejo General de la Abogacía Española se advierte del peligro que puede tener esta interpretación para las profesiones colegiadas, ya que puede significar la existencia de sociedades de intermediación -aquellas que, por ejemplo, canalizan peritajes- que realicen auténticas actividades profesionales, pero que, por no haberse especificado su actividad real en su objeto social no se encuentren sujetas a la ley.

La cuestión tiene su importancia porque, precisamente, la Ley de Sociedades Profesionales, que entró en



Fernández Bermejo, titular de Justicia, ministro en el que se gestó la Ley de Sociedades Profesionales.

vigor en junio de 2007, trata de dar seguridad jurídica a la actividad profesional -aquella para cuyo desempeño se requiere titulación universitaria oficial e inscripción en el correspondiente colegio profesional-, en consecuencia, ofrecer garantías a los clientes o usuarios.

Petición

Fuentes de Unión Profesional explican que cuando se tramitaba la ley se pidió que "se deslindaran en el objeto social las actividades profesionales a las que se tenía que aplicar la ley".

En este caso concreto, apuntan, "en el momento en el que en una sociedad se dice que su actividad consistirá en realizar actuaciones propias de profesiones colegiadas, hay que acudir a la ley". Lo que puede suceder, matizan estas mismas fuentes, es que "disfrazado de una intermediación se quiera ejercer una actividad sujeta a la ley". Ahora, esta interpretación provocará que "los colegios realicen una inspección rutinaria de las sociedades que pueden entrar dentro del ámbito de la ley". Pero, además, con una limitación, ya que "pue-

de haber muchas sociedades que no se inscriban en los registros colegiales".

Estos registros están previstos por la propia ley. Como explica Enrique Sanz, decano del Colegio de Abogados de Valladolid y presidente de la Comisión que elabora el Estatuto en el seno del Consejo General de la Abogacía Española, la realidad es que "los colegios no conocerán muchas de estas sociedades, lo que les sitúa en una posición de desventaja, ya que sólo será posible por denuncia o de forma casual". Por este motivo, precisa, "si los colegios

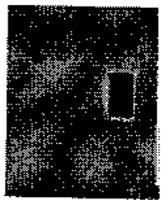
detectan que no se producen inscripciones tendrían que extremar las cautelas para detectarlas". La solución es, matiza, que "se recoja expresamente en la escritura cuándo una sociedad es de intermediación".

Para Mariano Álvarez, vocal coordinador de Registros Mercantiles y Estadísticas del Colegio de Registradores, "se vuelve a la situación anterior de la ley por la que se vacía de contenido".

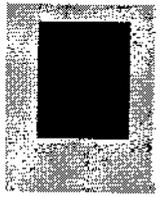
Es posible que haya sociedades de tipo profesional y que no accedan al registro de los colegios

Sin embargo, Pilar Blanco-Morales, directora de la DGRN, rechaza tales apreciaciones porque entiende que la resolución está ajustada a Derecho. Según explica, "el registrador no puede presumir que por el hecho de incluir en el objeto social alguna actividad reservada a profesiones reguladas deba constituirse como sociedad profesional. En efecto, los socios pueden pretender válidamente constituir una de esas sociedades de medios o de intermediación. Será después, cuando se ejerza la concreta actividad cuando haya que determinar si inciden o no en el ámbito reservado exclusivamente al tipo social de regulación especial, profesional". A ello añade que "si el notario llega a la conclusión de que no se pretende constituir una sociedad profesional en sentido estricto no se pueden exigir los requisitos de la Ley 2/07".

Blanco-Morales entiende que "la utilización desviada o fraudulenta de un tipo social común tiene su propio tratamiento en la ley especial y en el caso de un posible intrusismo, habría de ser objeto de la aplicación de la normativa específica".



La abogacía europea, contraria a reformar la directiva de libertad de establecimiento. Han pasado diez años desde que el Parlamento Europeo aprobara el 16 de febrero de 1998 la directiva para facilitar el ejercicio permanente de los abogados en un Estado miembro distinto del que obtuvo su titulación. Ante su posible reforma, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) ya ha transmitido al Ejecutivo comunitario su satisfacción por la actual aplicación de la normativa vigente. Sin embargo, plantea la reforma sobre el libre establecimiento de los abogados. (Pag 26)



BRUSELAS ESTUDIA REFORMAR LA DIRECTIVA DE LIBRE ESTABLECIMIENTO

El CCBE, en contra de cambiar la ley para ejercer la abogacía

A. Garvi / G. Boiza (Bruselas)
agarvi@neg-ocio.com

Han pasado diez años desde que el Parlamento Europeo aprobara el 16 de febrero de 1998 la directiva para facilitar el ejercicio permanente de los abogados en un Estado miembro distinto del que obtuvo su titulación el profesional. Ante su posible reforma, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) ya ha transmitido al Ejecutivo comunitario su satisfacción por la actual aplicación de la normativa vigente.

Transcurrida una década desde la entrada en vigor de la Directiva 98/5/CE, la Comisión Europea debe elaborar un informe obligatorio sobre su estado de aplicación y remitirlo al Parlamento y al Consejo Europeo. Tras realizar las consultas necesarias, la CE podrá realizar las modificaciones oportunas en el sistema vigente.

Periodo de consultas

Bruselas ha remitido una carta al CCBE solicitando su opinión con respecto a la posibilidad de retrasar la elaboración del informe obligatorio, "con la excusa de contar con la experiencia de los países de la ampliación", han apuntado a NEGOCIO fuentes del Consejo General de la Abogacía Española en la capital comunitaria. Sin embargo, este argumento de la CE no convence a los abogados europeos que apuestan por tener el informe, aunque no esté completo con el balance de los diez últimos países incorporados a la UE. "Este no es un motivo para retrasar un in-



Durão Barroso, presidente de la Comisión Europea.

La Abogacía de Europa propone una guía práctica de aplicación de la directiva.

forme basado en una directiva, sobre todo después de realizar un seminario en el Parlamento Europeo, reunimos con la Comisión y haber elaborado nuestra propia valoración interna", aseguran estas mismas fuentes.

La Abogacía europea quiere que el Gobierno comunitario confirme que la directiva se está aplicando ade-

cuadamente en el entorno de los Quince, y posteriormente elabore un informe final teniendo en cuenta la totalidad de los 27 países de la UE. El objetivo es que se reconozca en el estudio de 2008 lo que ya se está reconociendo en la carta remitida por la Comisión: que el régimen normativo está funcionando bien y que no es necesaria una corrección de la directiva actual.

El principal escollo es la aplicación de su artículo 10, que otorga el derecho a colegiarse bajo el título de abogado del país de acogida tras tres años de ejercicio, siempre que la duración de su formación sea inferior en un año

a la del Estado donde va a ejercer el letrado colegiado.

Representantes de los abogados españoles han asegurado que están trabajando para mejorar los criterios de aplicación para casos específicos. "Aunque el mecanismo funciona, estamos estudiando casos específicos para tratar de aplicar criterios comunes", han afirmado desde Bruselas. Uno de los problemas es el de las abogadas que durante esos tres años de ejercicio tienen dos periodos de maternidad. Estas situaciones no han generado conflictos y se han resuelto siempre a favor de los abogados.

Guía práctica

Todos estos problemas en la aplicación de la Directiva deberían resolverse mediante una guía práctica de aplicación, incorporando un capítulo sobre cómo se funciona realmente en las diversas abogacías. Lo que no consideran necesario desde el CCBE es que tenga que incorporarse al informe que debe elaborar la Comisión.

Los plazos ya están en marcha y el siguiente paso es la contestación de la CE a las propuestas del CCBE. Aunque no existe un periodo para responder, lo normal es que en tres meses hubiera nueva propuesta de la Comisión. En caso de que no hubiera respuesta, significaría que el Ejecutivo comunitario se niega a publicar el informe en este año. Fuentes de la abogacía han considerado que si se produjera este silencio "el CCBE seguirá exigiendo que se cumpla la legalidad, pero sin litigio alguno".

ESPAÑA

El montaje de Telemadrid del coladero de Barajas

La cadena y un sindicalista afin simulan una ruta de inmigrantes ilegales manipulando una puerta

JORGE A. RODRÍGUEZ
Madrid

La cámara oculta tapa más que enseña. Telemadrid la usó para elaborar un reportaje, emitido el día 14, que mostraba "en exclusiva" el llamado "coladero de Barajas", una puerta de servicio de la T-4 por la que, se denunciaba, las mafias cuelan a inmigrantes en España. El reportaje aparentaba que una reportera se escurría sin control por esa puerta falsa. "Ya estamos en España", proclamaba la periodista. Pero una de las 5.000 cámaras de seguridad del aeropuerto grabó la impostura, que fue utilizada por el PP para atacar al Gobierno.

Lo que no se decía en el reportaje es que la mafia que colaba a los inmigrantes por esa ruta se desmanteló en julio (y se hizo público) y, sobre todo, que la redac-

La red que introdujo inmigrantes por la puerta de la T-4 se desarticuló en julio

Con cámara oculta se simulaba que una redactora se colaba en España

tora fue escoltada por la T-4 por un policía uniformado, afiliado a la Confederación Española de Policía (CEP) y ahora sancionado, y el portavoz de dicho sindicato, Rodrigo Gavilán. La historia fue repicada por Telemadrid, Libertad Digital y la Cope, donde Gavilán es participante habitual desde que se adhirió a la teoría de la conspiración del 11-M. El consejero de Inmigración de la Comunidad de Madrid, Javier Fernández Lasquetty, atacó al Gobierno y al Ministerio del Interior y se planteó el denunciar a AENA porque, como decía Gavilán, "no ha hecho nada" para taponar el supuesto coladero. Todos a bloque. Otros medios también se hicieron eco del reportaje, incluido EL PAÍS.

El reportaje fue grabado el 18 de diciembre. El conductor del informativo de las nueve, Julio Somano, presenta el reportaje: "Telemadrid les va a mostrar en exclusiva cómo la T-4 es un auténtico coladero de inmigrantes ilegales". Es, no era. La periodista explica en off: "Sólo una puerta separa a los inmigrantes de entrar en España. Desde el avión a la calle, sin pasar por el control fronterizo



EL POLICÍA ABRE PASO POR 'EL COLADERO'. La imagen de la cámara de seguridad muestra cómo un agente de uniforme (ya sancionado) abre la puerta al sindicalista Gavilán, que acompaña a la redactora de Telemadrid y que porta la cámara oculta.



AHÍ ESTÁ LA CÁMARA QUE TODO LO GRABA. El agente de servicio en Barajas y afiliado a la CEP muestra al portavoz del sindicato la cámara de seguridad que controla quién entra y quién sale por esa puerta, que antes han comprobado que no se puede abrir sin tarjeta magnética.



GAVILÁN SACA UN PAPEL PARA MANIPULAR LA PUERTA. El policía le explica a Rodrigo Gavilán cómo anular con un papel el cierre magnético de la puerta. El sindicalista saca un papel de su chaqueta para hacer la prueba. La cámara de seguridad sigue grabando.



EL POLICÍA LE VUELVE A ABRIR. Como la puerta está bloqueada, el agente le abre con la tarjeta. Posteriormente, la cámara de seguridad graba cómo Gavilán abre paso a la redactora utilizando la tarjeta del policía, una de las causas por las que ha sido suspendido de empleo y sueldo.



YA ESTÁ LISTO. Gavilán coloca el papel. El cuadro rojo que aparece en las imágenes corresponde a los sensores de movimiento de que está dotada la cámara de seguridad de la T-4 del aeropuerto de Barajas. En el reportaje de Telemadrid la puerta se abre fácilmente gracias al papelito.



LA REDACTORA CON SU CÁMARA OCULTA. La periodista de Telemadrid graba el sistema de apertura con la cámara oculta (en el bolso). En Telemadrid se vio la mano de Gavilán empujando la puerta. Antes, ha usado la tarjeta de su compañero del CEP, sin tener autorización.

Sólo hay que cruzar esta puerta. Telemadrid ha hecho la prueba (...). La cifra de inmigrantes irregulares que se han podido colar por este sistema es incalculable". La noticia omite que en julio

fue desarticulada una red de colombianos que pagaba a tres limpiadoras de Barajas, ya detenidas, para que abrieran la famosa puerta con sus tarjetas de AENA a los inmigrantes. Tampoco se dice que la hoja de ruta del coladero, que se muestra en el reportaje sólo la vendía la mafia desmantelada. Ni que esa puerta "que permite colarse en España" está vigilada con una cámara. Esta grabó a la redactora, al policía y al portavoz de la CEP atravesando a su antojo esa puerta, gracias a la tarjeta del agente uniformado. Se ve a Gavilán manipulando el cierre magnético de la puerta e introduciendo la cámara oculta. El sindi-

calista y la redactora conocían la operación de julio, admiten, pero, al igual que la cadena pública, niegan cualquier impostura.

"Es una reconstrucción, puede que se preste a confusión pero no se engaña a nadie porque se siguen colando por ahí", explicó Gavilán. La redactora Laura Gómez sostiene que se limitó "denunciar una situación que sigue existiendo, no a simular que me colaba". La cadena añade que era "una noticia cierta y contrastada que no niega la policía ni AENA. Es más, ambos confirman la existencia de una ruta paralela para eludir el control de pasaportes". Pero AENA y el comisario de

Barajas, Carlos Salamanca, lo niegan. "Por aquí pasan al año 52 millones de personas y rechazamos a 18.000. Esa red está desmantelada. Esto no es un coladero", AENA dice lo mismo. "Se han tomado medidas de seguridad y la presencia de la cámara lo demuestra". Telemadrid matizó al día siguiente, 15. Ya no "es" un coladero. Ya "era" la puerta "por donde se colaban los inmigrantes". Pero el coladero había colado.

EL PAÍS.COM

► Vídeo Así lo contó Telemadrid y así lo grabaron las cámaras de AENA

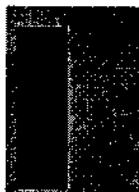
Atención Intermediarios

Compramos edificios de más de 2.000m²

En Madrid capital reconocemos honorarios

Debemos todas las ofertas recibidas. Trato confidencial

Tel. 607 770 148



Pumpido ve ahora menos «inminentes» los plazos para neutralizar a ANV y las «Nekanes»

Bermejo, partidario de «agotar al máximo» los tiempos para pedir la ilegalización —
Garzón insiste en que no tiene prisa

LA
MADRID. La «inminencia» con la que Conde-Pumpido anunció la pasada semana la solicitud de ilegalización y suspensión de actividades del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV), conocido como el de las «Nekanes», y de Acción Nacionalista Vasca (ANV) parece haber perdido fuerza a la vista de que, transcurrida una semana de las declaraciones del fiscal general, a última hora de ayer todavía no habían llegado al Tribunal Supremo y a la Audiencia Nacional el informe conjunto de las Fuerzas de Seguridad (en el primer caso) y ni el de la Policía (en el segundo).

El pasado martes el fiscal general anunciaba que al día siguiente el primero de los citados informes estaría ya en manos de la Fiscalía del Supremo y que en el transcurso de esa semana, el Ministerio Público estaba ya en condiciones de solicitar al Alto Tribunal la ilegalización del PCTV. La siguiente semana (por la que comenzó ayer) esa petición de ilegalización se extrapolaría, dijo, a ANV, formación sobre la que solicitarían también, en paralelo a la vía administrativa, la suspensión de actividades.

Así las cosas, los plazos para desactivar a ambas formaciones parece que no son tan halagüeños como los pintó la Fiscalía General, y buena muestra de ello es la inasistencia de Garzón, instructor de la causa penal, en que se desvincule la investigación de ANV de la política y de las decisiones extrajudiciales. En una palabra, el juez no tiene prisa para actuar, si así lo considera oportuno a la vista de los informes que solicitó, contra ANV. Lo recaló ayer en una entrevista en TVE, en la que lamentó, en lo que se ha entendido como una alusión directa a la Fiscalía, que, en ocasiones, se habla «con ligereza» sobre el informe que analiza la relación de ANV con Batasuna y ETA.

«No puedo ni debo levantar el secreto de sumario —bajo el

que está actualmente la causa—. Las Fuerzas de Seguridad están haciendo el trabajo que deben con seriedad, rigor y en el tiempo necesario», argumentó el juez, que explicó que cuando una actuación judicial integra la intervención de Policía y Guardia Civil requiere «largos plazos» para estudiar «documentaciones muy complejas», así como que no esté vinculada a «periodos electorales». «A veces, cuando no se tienen todos los datos, o se tienen datos parciales, se pueden emitir juicios que no corresponden con la realidad», sostuvo.

Garzón recordó que una vez que se alce el secreto de sumario tiene que darse «un plazo razonable a las partes para que conozcan aquello que hay dentro del sumario, porque de lo contrario, se atentaría contra el derecho de defensa». Insistió finalmente en que la precampaña no le va a marcar los plazos.

Proceso largo

Conde-Pumpido, por su parte, se mantenía ayer firme en su intención de actuar contra ANV si bien pasaba de anunciar la «inminencia» de la actuación de la Fiscalía a una actitud más cauta en la que ponía como tope la propia fecha de las elecciones; es decir, cuarenta días vista. Reconoció que «la ilegalización es un proceso largo porque depende de la Ley de Partidos», por lo que reiteró que la primera actuación del Ministerio Público será pedir la suspensión de actividades antes de la ilegalización por la vía de ejecución de sentencia de Batasuna.

Con esa cautela, el ministro de Justicia se mostraba partidario de «apurar» los plazos y ser «exquisitos» para que la Justicia no acabe dando la razón a esta formación nacionalista. Bermejo aseguró que hay que «agotar al límite» los plazos y hacer el máximo acopio posible de indicios (de vinculación de ANV con Batasuna y ETA) porque tenemos la certeza de que no es fácil pasar el filtro de la constitucionalidad.



Juan María Atutxa, ex presidente del Parlamento vasco, a su llegada al Tribunal Supremo. / EFE

Atutxa, Knörr y Bilbao, condenados por desobediencia al Supremo

El alto tribunal reinterpreta la 'doctrina Botín' sobre la acción popular

JULIO, M. LÁZARO
Madrid

El Pleno de la Sala Penal del Tribunal Supremo acordó anoche, tras seis horas de deliberación, condenar al ex presidente del Parlamento vasco Juan María Atutxa y a los ex miembros de la Mesa de la Cámara Gorria Knörr (EA) y Kontzi Bilbao (EB), a penas de dos años de inhabilitación para cargo público y a multas de 108.000 euros por desobediencia al Tribunal Supremo, al no haber disuelto en 2003 el grupo parlamentario afín a Batasuna tras la legalización de este partido.

El fallo, anticipado anoche por el Tribunal Supremo, implica una reinterpretación que la reciente doctrina del caso Botín, la apertura de un juicio a instancia exclusiva de la acción popular, que no ha superado el primer esbozo y por lo tanto, vuelve la incertidumbre sobre su aplicación a los casos del lehendakari Juan José Ibarretxe, y el caso del dicitado Botín.

La doctrina Botín, mediante la cual el pasado diciembre quedó absuelto el presidente del Banco Santander, Emilio Botín, en el caso de las cesiones de crédito, fue adoptada por el pleno de la Sala Penal con una mayoría de 9 a 5, integrada por magistrados de todas las tendencias. Sin embargo, un sector de la Sala intentaba reinterpretar esa doctrina para el caso de que, si el fiscal no acusa y no existe acusación particular del perjudicado por el delito, sea posible abrir juicio a instancias exclusivamente de la acción popular.

Según las fuentes consultadas anoche, la mayoría del Pleno se inclinó por esa reinterpretación, de modo que para delitos en los que no puede haber perjudicado o éste es difuso se aplica la regla de que cualquiera puede ejercer la acusación a través de la acción popular. Esta modulación de la doctrina Botín fue acordada con los votos discrepantes de los magistrados del sector progresista Carlos Granados, Joaquín Jiménez, Andrés Martínez Arrieta y Luciano Varela.

Respecto al fondo del asunto, es decir, si Atutxa y sus compañeros incurrieron en delito de desobediencia al Tribunal Supremo, todos los magistrados del Pleno se mostraron de acuerdo, con ligeras diferencias de matiz que no

darán lugar a votos discrepantes, en que se produjo el delito de desobediencia. Las penas de inhabilitación para cargo público no afectarán a Atutxa ni a Knörr, retirados de la política, pero sí a Kontzi Bilbao, que sigue siendo parlamentaria.

Atutxa había asistido en la mañana de ayer a la vista pública del recurso ante el Supremo, y a su término cargó contra "los endebles e incomprensibles argumentos del abogado del sindicato ultraderechista Manos Limpias" y confió en el que el Supremo "deje sin efecto su recurso".

Sin embargo, el Supremo ha anulado la sentencia del Tribunal Superior de Justicia Vasco que había declarado que Atutxa, Knörr y Bilbao intentaron cum-

plir la orden del Supremo de disolver el grupo parlamentario de Batasuna, pero no pudieron hacerlo porque otra instancia, la Junta de Portavoces, lo había impedido.

Aquella sentencia, de diciembre de 2006, contó con el voto particular disidente del presidente del tribunal, Pablo Sesma de Luis, quien entendió que hubo "un intento de dar apariencia de acatamiento a lo que realmente escondía una desobediencia", tesis ésta que parece ser la que reflejará la sentencia del pleno del alto tribunal.

En la vista del recurso, el fiscal del Tribunal Supremo Fernando Prieto y la defensa de Atutxa habían pedido la aplicación de la doctrina Botín.

"La propia Sala se contradice"

I. C. M., Vitoria

"El fallo ha sido una sorpresa, pero tampoco lo ha sido tanto", aseguró el ex presidente del Parlamento vasco, Juan María Atutxa, tras conocer la condena del Tribunal Supremo. "Sorpresa por lo que hemos escuchado esta mañana de la defensa y del fiscal", prosiguió Atutxa en declaraciones al diario *Deia*. "Pero por otra parte todo cabe esperarse de unos intereses que van más allá de lo que es la aplicación de la justicia, como ha podido comprobarse".

El ex presidente del Parlamento y ex consejero de Interior del Gobierno vasco subrayó que con el fallo, "la propia Sala del Supremo se contradice respecto a lo que dictaminó en diciembre en el caso Botín, cuando acordó la absolución del banquero al no existir contra él más acusación que la de la acción popular, ya que fiscal y acusación particular desistieron de pedir responsabilidades. Atutxa también se quejó del modo en que conoció el fallo: "Me parece reprochable y despreciable el mero hecho de que se haya comunicado a tra-

vés de los medios de comunicación".

"Obtendremos en la justicia europea lo que no hemos obtenido en España", comentó anoche Gorria Knörr, condenado junto a Atutxa y la parlamentaria Kontzi Bilbao. Knörr, vicepresidente de la Cámara por EA cuando sucedieron los hechos, añadió: "Algo tendrán que decir los tribunales europeos, porque aquí ya vemos lo que hay". La más perjudicada es Bilbao, que además de su acta de parlamentaria pierde su trabajo como funcionaria debido a la inhabilitación.